RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de proceso : Verbal

Radicación. : 11001310301920200035800

Conforme a lo dispuesto en el art. 590 del Código General del Proceso y previo a decidirse sobre las medidas cautelares solicitadas, por el extremo demandante préstese caución por la suma de \$50'000.000,oo.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 10/05/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.079 GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria